



INVERCAP S.A.

Santiago, 31 de marzo de 2014
INVGAF-08

Señor
Fernando Coloma
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago

Ref.: Norma de Carácter General N°341

De nuestra consideración:

De conformidad a la Norma de Carácter General N°341 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 29 de noviembre de 2012, adjuntamos a la presente el Anexo de la referida norma que establece las prácticas de gobiernos corporativo de la Compañía vigentes al 31 de diciembre de 2013.

Saluda atentamente a Ud.,

Alejandra Zárate Rojas (s)
Gerente General



1. Del funcionamiento del Directorio

A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.

a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocio, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relavante y aplicable a la sociedad y al directorio.

X

Explicación: Es una práctica establecida en INVERCAP que los nuevos directores reciban la información necesaria para obtener un conocimiento adecuado de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico más relevante aplicable a la sociedad y a su directorio. Esta información se traspa en reuniones de el o los directores nuevos con el Gerente General, Secretario del Directorio y con las demás personas de las empresas que puedan darla. Lo mismo se aplica en caso de producirse la vacancia de un Director, para el evento de designarse un reemplazante. El Directorio acordó continuar con esa práctica, encomendando su cumplimiento al Gerente General.

b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores, especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.

X

Explicación: La contratación de asesores externos normalmente se hace a situaciones excepcionales, las que requieren una consideración caso a caso, como es la forma en que se ha procedido hasta la fecha. Lo anterior, sin perjuicio del presupuesto que por ley la Junta de Accionistas fija para tales efectos al Comité de Directorio.

c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:

- i. El programa o plan anual de auditoría.
- ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.
- iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.
- iv. Los resultados del programa anual de auditoría.
- v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.

X

Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes y ejecutivos principales.

Explicación: Las reuniones periodicas con los auditores en las que se tratan los temas señalados las tiene el comité de directores. Ello ocurre varias veces en el año y de ellas se informa al directorios informa al Directorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad que tiene cada director, en forma individual, de reunirse con los auditores cuando lo estime necesario y de la información que estos últimos proporcionan al directorio mismo en sesiones a que son invitados durante el año. En sesiones de directorio sin presencia de gerentes o ejecutivos principales se analizan aquellas materias que en cada caso determine el Directorio

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		X
Explicación: El directorio de INVERCAP S.A. estima que no es necesario adoptar una política como la que se señala en este numeral, considerando que el directorio se reúne en forma mensual, que la duración de las sesiones depende de las materias a tratar, que en cada caso se requiere la opinión individual de los directores, que las materias son informadas documentadamente con anticipación a cada sesión que las Tablas y Actas en borrador se distribuyen oportunamente, etc. Todo ello sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que sean necesario realizar y de las mejoras que el Directorio acuerde introducir en estas materias.		
b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		X
Explicación: Tal como lo exige la Ley de Sociedades Anónimas, los directores deben emplear en el ejercicio de sus funciones todo el tiempo que razonable y diligentemente sea necesario, según las circunstancias de cada momento, sin fijar un tiempo mínimo predeterminado. Lo anterior se funda, además, en que las labores y dedicación que requiere el cargo de director son esencialmente variables, determinadas por las contingencias propias del negocio de la sociedad como queda en claro de lo expresado en el número precedente		
c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.	X	
Explicación: El Gerente General de la compañía mantiene en un archivo ordenado toda la documentación, fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se consideren para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que, como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones.		
C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director.		
a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un directorio para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a		

<p>situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		X
<p>Explicación: Existe un Código de Ética y Buenas Prácticas que, entre otras materias, regula los conflictos de interés, aplicable a todo el personal y directores, el que se encuentra a disposición de los accionistas y público en general en la página web de la compañía (www.invercap.cl)</p>		
Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (no más de 5)</p>		
<p>2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general</p>		
<p>A. de la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		
<p>a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.</p>	X	
<p>Explicación: El Gerente General debe elaborar y poner a disposición de los accionistas, en el sitio web de la compañía, con dos días de anticipación a la junta llamada a elegir directores, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.</p>		
<p>b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		X
<p>Explicación: Esta práctica no se justifica, atendida las circunstancias de que la inmensa mayoría (sobre 98,7%) de los accionistas están domiciliados en el país y al alto nivel de participación que siempre han tenido en la Juntas.</p>		
<p>c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.</p>		X
<p>Explicación: Todos los acuerdos son informados al mercado de inmediato.</p>		
<p>d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.</p>		X
<p>Explicación: Todas las dudas e inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la compañía son canalizadas a través del Gerente General de la compañía. Adicionalmente, en la página web se publica la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general o, al menos, se indicará dónde puede obtenerse dicha información.</p>		

e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
Explicación: La compañía considera que la información que entrega periódicamente al mercado es suficiente, oportuna y pertinente y todo análisis posterior de la misma se realiza al interior del directorio, cuando corresponde a iniciativa del presidente, del gerente general o de cualquiera de los directores que lo solicite, sin que se haya adoptado un procedimiento formal al respecto.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
Explicación: Ésta se contiene toda la información pública de manera sencilla y de fácil acceso para los accionistas (www.invercap.cl)		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (no más de 5)		

3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales

A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.	X	
Explicación: Para el caso de impedimento o ausencia del Gerente General, se tiene señalada la persona de su reemplazante inmediato. Para el evento de producirse la vacancia del cargo, el directorio procede de inmediato a la designación del nuevo titular. En cuanto a los gerentes y ejecutivos principales dado que se trata de un solo cargo no existe un procedimiento preestablecido para proceder a su reemplazo en caso de ausencia temporal o definitiva.		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
Explicación: La política de compensación a ejecutivos no genera incentivos que expongan a la sociedad a ninguno de los riesgos mencionados. En efecto, la compensación de los ejecutivos superiores guarda relación directa con su gestión individual y colectiva en el logro de los objetivos que se establecen cada año para INVERCAP.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (no más de 5)		

4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en las empresa

A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		

<p>a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.</p>		X
<p>Explicación: Los riesgos a los que eventualmente esta expuesta la sociedad son especialmente de naturaleza financiera, es decir de tasa de interés, tipo de cambio y crédito. Las políticas y procedimientos de administración de los riesgos señalados y sus medidas de mitigación son revisados periódicamente por la administración de la sociedad y presentados al Directorio de la compañía y/o filiales, si así se requiere.</p>		
Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.</p>	X	
<p>Explicación: Las políticas y procedimientos de administración de los riesgos financieros son controlados mensualmente por la administración y que atendiendo su materialidad son presentados a los Directores de la compañía y/o filiales según corresponda.</p>		
<p>c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.</p>	X	
<p>Explicación: La compañía cuenta con un sistema de denuncias de eventuales irregularidades e ilícitos al cual pueden acceder todos los trabajadores de la compañía y filiales, clientes, proveedores, accionistas y terceros por medio de la página web de INVERCAP. El sistema de denuncias asegura en todo momento la confidencialidad tanto de la denuncia como de la identidad del denunciante.</p>		
<p>d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.</p>		X
<p>Explicación: El Código de Ética fue aprobado por este Directorio el 11 de Marzo de 2013 y se encuentra en la página web de INVERCAP (www.invercap.cl). La compañía no tiene implementado actualmente un procedimiento formal de capacitación en estas materias.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (no más de 5)</p>		
<p>5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no estén referidas a las materias antes señaladas (no más de 5)</p>		